

ACTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

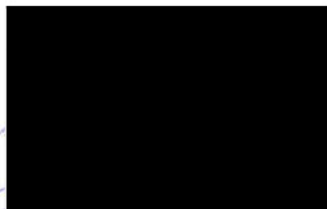
Equipo de trabajo	<ul style="list-style-type: none">• Carlos Mouliá Ariza. Interventor accidental• Elisa Rodelgo Gómez. Secretaria Accidental• Alfonso de las Heras Catalán. Jefe Dpto. de Asuntos Jurídicos• Ana Isabel Rodríguez Larraz. Jefa Dptos. Empleo y Turismo• Eva María Palazuelos García. Secretaria de la Comisión
Fecha celebración	4/11/2025

Reunidos en el Salón de Plenillos de la 3ª planta del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a las 11:00 horas, del día 4 de noviembre de 2025, procede a reunirse la Comisión Técnica Antifraude del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y se ACUERDA:

- Realizar el ejercicio periódico de autoevaluación del riesgo de fraude (se adjunta a esta acta la herramienta de autoevaluación del riesgo de fraude cumplimentada como resultado del ejercicio realizado).

No habiendo más cuestiones que tratar, concluye la reunión a las 12:00 horas del día 4 de noviembre de 2025.

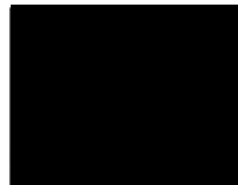
Los abajo firmantes muestran su conformidad al acta de la reunión



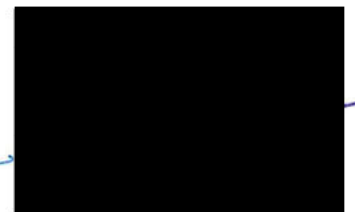
Interventor accidental



Secretaria Accidental



Jefe Dpto. de Asuntos
Jurídicos



Jefa Dptos. Empleo y
Turismo

EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE CONFLICTO DE INTERÉS Y FRAUDE DURANTE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Fecha: 04-nov-25

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción detallada del riesgo
Riesgos de la contratación pública en relación con los contratos adjudicados a los beneficiarios y gestionados por estos			
IR1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	1) Los beneficiarios pueden dorgar subcontratos a terceros en los que un miembro de su personal tiene algún interés, económico o de otro tipo. De forma similar, las organizaciones pueden no declarar plenamente todos los conflictos de interés cuando se presentan a una licitación. 2) Terceros que optan a contratos pueden ofrecer sobornos o comisiones a los beneficiarios para influir sobre la adjudicación de contratos.
IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de: - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la omisión del procedimiento de concurso, o - la prórroga irregular del contrato.	1) Los beneficiarios pueden dividir un contrato en dos o más pedidos o contratos, a fin de no tener que aplicar el procedimiento de concurso competitivo o de someter la revisión por parte de una instancia superior. 2) Pueden falsear los motivos para contratar con un único proveedor definiendo unas especificaciones demasiado restrictivas. 3) Pueden conceder los contratos a terceros que deseen favorecer sin pasar por el procedimiento obligatorio de concurso. 4) Pueden prorrogar los vencimientos originales del contrato mediante una modificación o cláusula adicional, evitando con ello tener que convocar nuevamente un concurso.
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal del Organismo beneficiario favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	1) Los beneficiarios pueden crear convocatorias de ofertas o propuestas «a la medida» mediante unas especificaciones que se ajustan exclusivamente a las características de un determinado licitador, o que únicamente un licitador puede cumplir. Unas especificaciones demasiado restrictivas pueden servir para excluir a otros oferentes cualificados. 2) El personal de un beneficiario encargado de definir el proyecto o de evaluar las ofertas puede filtrar información confidencial, como presupuestos estimados, soluciones preferidas o detalles de las ofertas de la competencia, con el fin de que el licitador al que desea favorecer pueda preparar una oferta superior en el aspecto técnico o económico. 3) Los beneficiarios pueden manipular las ofertas recibidas para conseguir que resulte seleccionado su contratista preferido.
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los oferentes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros oferentes o la simulación de falsos oferentes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros oferentes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma.	1) Terceros de una zona, región o sector determinados pueden conspirar para burlar la competencia y aumentar los precios sirviéndose de diversos artificios de tipo colusorio, como la presentación de ofertas complementarias, la rotación de las ofertas y el reparto del mercado. 2) Pueden también crear proveedores «fantasma» para que presenten ofertas complementarias en régimen de colusión, el objeto de influir los precios, o simplemente de generar facturas de proveedores inexistentes. Por otra parte, un empleado del beneficiario puede autorizar pagos a un vendedor ficticio para apropiarse indebidamente de fondos.
IR5	Precios incompletos	Un oferente puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Terceros pueden omitir información actualizada, completa y exacta sobre los costes o los precios en sus ofertas, con el resultado de un aumento en los precios del contrato.
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	1) Un tercero con múltiples órdenes de trabajo similares puede cargar los mismos costes de personal, honorarios u otros gastos a varios contratos. 2) Puede también presentar a sabiendas facturas falsas, infladas o duplicadas, actuando en solitario o en complicidad con alguna persona encargada de la contratación.
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención	1) Terceros pueden sustituir los productos especificados en el contrato por otros de calidad inferior, o bien incumplir de algún otro modo las especificaciones del contrato, declarando falsamente que las han cumplido. Los beneficiarios pueden ser cómplices en este fraude. 2) No se entregan o prestan algunos de los productos o servicios que se deberían entregar o prestar en el marco del contrato, o este no se ejecuta de conformidad con el acuerdo de subvención.
IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	La modificación puede introducirse en un contrato a raíz de un pacto entre el beneficiario y un tercero, alterando las condiciones del contrato de tal forma que la decisión de adjudicación original puede perder su validez.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo
IR2	<p>El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un dealer mirado suficientemente a la hora de conseguir o de otorgar un contrato a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la omisión del procedimiento de concurso, o - la prórroga irregular del contrato.

Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO								
			Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)					
3	2	6	División de un contrato en varios							2	0				
			IC-2.2	El Órgano Gestor (Ayuntamiento) revisa periódicamente los adjudicatarios de contratos, verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación.	SI	-1	-2	0	0						
			IC-2.3	Existen pruebas de que algún departamento del ayuntamiento revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	SI										
			IC-2.4	Existen pruebas de que algún departamento del ayuntamiento revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	SI										
			Promoiga irregular del contrato												
			IC-2.21	El Órgano Gestor (Ayuntamiento) revisa periódicamente los adjudicatarios de contratos, verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación.	SI										
			IC-2.22	El Órgano Gestor (Ayuntamiento) revisa periódicamente los expedientes de contratación para garantizar que se han observado los procedimientos de contratación aplicables.	SI										
			IC-2.23	El Órgano Gestor (Ayuntamiento) requiere que los beneficiarios (Arees municipales ejecutoras) dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes.	SI										
			IC-2.24	Existen pruebas de que algún departamento del ayuntamiento revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	SI										
			Omisión del procedimiento de licitación												
			IC-2.32	Las modificaciones del contrato que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predefinido deberán contar con la previa autorización del Órgano Gestor (Ayuntamiento).	SI										
			IC-2.33	Existen pruebas de que algún departamento del ayuntamiento revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	SI										
			IC-2.34	Incluir la descripción de los controles adicionales...											

Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)	PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO			
			Nuevo control previsto	Persona responsable	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	0	0			0	0	2	0	0

